

200)01

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A."

OTORGA:

Ing. MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA

CUANTÍA:\$. 1.000,00: AUMENTA \$.84.000,00 TOTAL \$. 85.000,00

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día Miércoles diez y seis de Noviembre del dos mil
once, ante ní Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto
del Cantón Quito, comparece la señora Ingeniera MARÍA
CRISTIMA ALBÁN CAMORA, en calidad de Gerente General de la
NOTARIOMPAÑIA ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.". - La
compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerles doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente. - SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Fijación del Capital Autorizado, el Aumerito de Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto Social, de la compañía "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas. - PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora Ingeniera MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.", conforme se infiere el nombramiento que se acompaña como docamento habilitanțe. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, legalmente capaz y domigiliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano! SEGUNDA. - ANTECEDENTES -La compañía se constituyó por escritura pública otorgada el dieciocho de agosto de dos mil nueve ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil de la cindad de Quito, el diecinueve de octubre de dos mil nueve, con un capital de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ - La Junta General Extraordinaria y Universal

102

la compañía ARTÍCULOS PARA EL HOGAR de Accionista de

SKANSA S.A., celebrada el día dieciocho de octubre de

mil once, resolvió por unanimidad Fijar

QUITO-ECUADORO PIZADO, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar Estatuto Sociales de la compañía, todo lo cual consta en el acta, y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que se protocolizan como documentos habilitantes.-/TERCERA.-FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Cop estos antecedentes, la compareciente, en su calidad /de Gerente General Representante Legal de la compañía "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S. A.", declara: (UNO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO. - Fijar el capital autorizado de la compañía en

DOS. UNIDOS DEAMERICA). AUMENTO \mathtt{DEL} SUSCRITO. - Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 84.000.00), mediante la emisión de OCHENTA Y CUATRO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA,

la suma de \$ 170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS

aumento que se lo hace mediante compensación de crédito, en cantidades proporciones detalladas en el cuadro de

pago∬de capital que es parte ∕del acta de la

traordinaria y Universal celebrada el día

dieciocho de octubre de dos mil once, acta que se incorpora

como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito y pagado asciende a la suma de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 85.000.60), dividido en OCHENTA Y CINCO MIL ACCIONES (85000) acciones; ordinarias y nominativas cuyo valor es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. TRES.- REFORMA AL ESTATUTO. - Se declara reformado el artículo quinto estatuto social; el mismo que dirá.- "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN: El capital autorizado de Compañía es de USD\$ 170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100). Elsuscrito y pagado de la compañía es de USD \$ 85.000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), dividido en OCHENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA., acciones irán numeradas de uno (00001) a la ochenta y cinco (85.000) /inclusive y se procederá a expedir los certificados de aportaciones correspondientes con sujeción a la Ley de Compañías vigentes y Estatuto. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una acciones firmadas conjuntamente por el Presidente y Gerente

General de la Compañía. Cada acción da derecho a voto, una

vez que se encuentre deliberada, es décir, que haya sido

pagado el valor en su totalidad. Las Acciones Ordinarias

confieren todos los derechos que la Ley de Compañías

reconoce a los accionistas y podrán emitirse los tílicos 33 RIA Sedefinitivos de las mismas, únicamente cuando se encuentren pagadas. El capital podrá ser aumentado totalmente disminuido QUITO-ECOMPOR decisión de la Junta General Accionistas".- CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- La suscripción las OCHENTA CUATRO MIL NUEVAS ACCIONES, correspondientes al acordado aumento del capital suscrito, fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fecha dieciocho de octubre de dos mil once, y el Acuerdo de suscripción de acciones que consta en la misma acta, y que se agrega a esțe instrumento público para que forme parte integrante d¢l mismo, en la que consta la resolución de efectuar, el pago de dichas acciones con aportes mediante compensación de crédito, integramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. Quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la siguiente manera.- $\frac{1}{1}$.- $\frac{1}{1}$ -.-.-.-.-

	VALLEJO				- •
20010	USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITO	NO. NUEVAS ACCIONES EMITIDAS	NO. TOTAL DE ACCIONES
SHIHMING LUI HAN	\$501	\$42084	\$42084	42084	42585
MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA	\$499	\$41916	\$41916 ~	41916 /	42415
TOTAL	\$1.000	\$84.000	\$84.000	84.000	85.000

QUINTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: - Que el capital social en/la constitución de la compañía está totalmente pagado; (b))- Que el capital social en el presente aumento /está correctamente integrado y pagado en su totalidad; (c) Que todos los accionistas que suscriben el aumento son ecuatorianos (d) Que a la fecha de la suscripción de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones (- SEXTA.abogado el Doctor Mario AUTORIZACIÓN.- Autorizo a mi Rodrigo Cortés Lara, para que solicite la aprobación e inscripción de esta escritura.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, que adjunto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan quedan elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Rodrigo Cortés Lara, con ciento dos del Col<u>egio</u> de mi] matricula número nueve Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la Ley Notarial; y, leída que fue la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes los mismos que se afirman y

ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada RIA se en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy0fe. y_0 4

QUITO - ECUADOR

F) Įng. MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA

CÍA. "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A."

sunia)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.", CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2011.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Octubre, de dos mil once, en las instalaciones de la Compañía "ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S. A.", ubicado en Av. 10 de Agosto N 37-288 y Villalengua, oficina 102 de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las hueve horas, se reunieron los señores: RICK SHIHMING LIU HAN, como propietario de QUINVENTAS UN acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR, cada una; y, la señora MARIA CRISTINA ALBAN ZAMORA, como propietaria CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, cada una.

Preside la Junta el señor Rick Skihming Liu Han en su calidad de Presidente y el Gerente General, la Señora María Cristina Albán Zamora, quien actúa como Secretaria. Verificado el quórum; y, en vista de que se encuentra presente el 100% del capital social, deciden los accionistas por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, como lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratar son:

1. Fijación del capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto Social;

2. Acuerdo para la suscripción de Acciones para el Aumento de Capital Suscrito;

Los Accionistas aceptan por unanimidad conocer los puntos del orden del día, y luego de las deliberaciones entre/los asistentes la Junta General por unanimidad **RESUELVEN**:

FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL;

El Presidente de la compañía concede la palabra a la Ing. María Cristina Albán, Gerente General de la compañía, para que explique a la Junta el motivo por el que se debe incrementar el Capital, mencionándose que dentro de los requisitos de la CFN, expresado en

la RESOLUCION CRCR-2011-230, cuya copia simple se adjunta a la presente Acta, se establece dicho aumento de capital, como una condición a la Instrumentación del Crédito.

Los accionistas deciden por unanimidad, fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de \$ 170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incrementar el Capital Suscrito de la compañía en 84.000.00 US\$ (OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para así alcanzar un nuevo capital suscrito de 85.000 US\$ (OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Por el aumento de capital suscrito acordado se emitirán 84000 acciones de un valor de un dólar cada una, numeradas del 1001 al 85000. El aumento del capital se pagará mediante compensación de crédito en su totalidad al momento de la suscripción.

Por la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito, se reforma el artículo Quinto de los estatutos, que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- /DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION: EL capital autorizado de la Compañía es de USD\$ 170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100). El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD\$ 85.000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), dividido en OCHENTA Y MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA., las acciones irán numeradas de uno (00001) al ochenta y cinco mil (85000) inclusive y se procederá a expedir los certificados de aportaciones correspondientes con sujeción a la Ley de Compañías vigentes y Estatuto. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente/ por el Presidente y Gerente General de la Cada acción da derecho a voto, una vez que se encuentre deliberada, es decir, que haya sido pagado el valor en su totalidad. Las Acciones Ordinarias confieren todos los derechos que la Ley de Compañías reconoce a los accionistas y podrán emitirse los títulos definitivos de las mismas, únicamente cuando encuentren totalmente pagadas. LEl capital podrá ser

aumentado o disminuido por decisión de la Junta General de Accionistas"

La Junta autoriza a la Gerente General, o a quien le subrogue legalmente, para que otorgue la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos, protocolizando copia certificada de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad y de acuerde a su derecho preferente suscribir las ochenta y cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un dolar cada una, emitidas para el aumento del capital, de la siguiente manera: a) El accionista Rick cuarenta y dos mil ochenta y cuatro Shihming Lu Hah, suscribe (42084) acciones de un dólar cada una y paga mediante compensación de crédito la suma de \$42084.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE CUATRO AMÉRICA) () Ja accionista Maria Cristina Albán Zamora, syscribe cuarenta y mil novecientas dieciséis (41916) acciones de un dólar cada una 🕴 paga mediante compensación de crédito la suma de \$ NOVECIENTOS DIECISÉIS Y UN 41916.00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CATITAL SUSCRITO USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIO DE CREDITO USD	NO. NUEVAS ACCIONES EMITIDAS	NO TOTAL DE ACCIONES
RICK SHIHMING LUI HAN	\$501 [\$42084	\$42084	42084	42585
MARIA CRISTINA ALBAN ZAMORA	\$499	\$41916	\$41916 /	41916	42415
TOTAL	\$1000	\$84000	\$84000	84000	85000

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

RICK SHIHMING LIU HAN

PRESIDENTE DESKANSA S.A. ACCIONISTA MARIA CRISTINA ALBAN Z.

GERENTE GENERAL DESKANSA S.A. ACCIONISTA



ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.

DESKANSA S.A.

Quito, 21 de Octubre del 2011

Señora Ingeniera

MARIA CRISTINA ALBAN ZAMORA

Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A., llevada a cabo el día celebrada el 17 de Octubre del 2011, designó a usted para el Cargo de GERENTE GENERAL, y Representante Legal de la Compañía.

De acuerdo al reglamento sobre los vequisitos se deben contener los nombramientos de los administradores, manifiesto lo siguiente:

- 1. Denominación de la Compañía.- ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.
- 2. Fecha de Constitución e Inscripción. Se constituyó como Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública de celebrada el 18 de Agosto del 2009 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Román Chacón; se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el día 19 de Octubre del 2009.
- 3. <u>Nombramiento en Virtud.</u> Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A., llevada a cabo el día celebrada el 17 de Octubre del 2011.
- 4. <u>Denominación del Cargo</u> .- Gerente General
- 5. Facultades Estatutarias.- Las contempladas en el Artículo 25 del Estatuto Social de la Compañía. Incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

6. Período de Vigencia.- Dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Signo Mercantil del Cantol

Atentamente,

RICK SHIHMING LIU HAN

Presidente

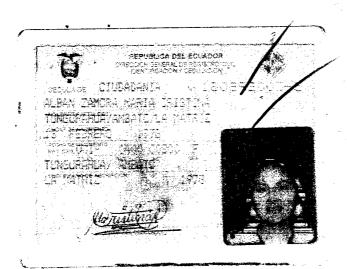
Razón de Aceptación.- Agradezco y Acepto la designación con los términos antes prophesade da inscrito el presente documento bajo en No. 1552 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

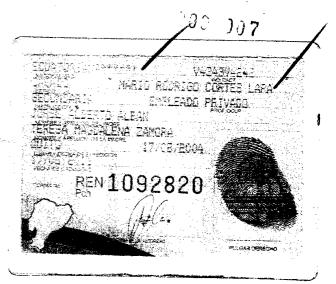
MARÍA CRISTINA ALBAN ZAMORA — 9 NOV 2011

Quito, a

Dr. Rubén Enríque Agulrre López

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

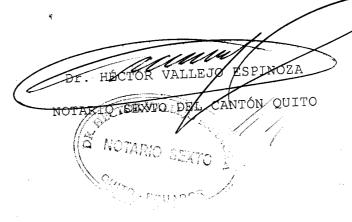




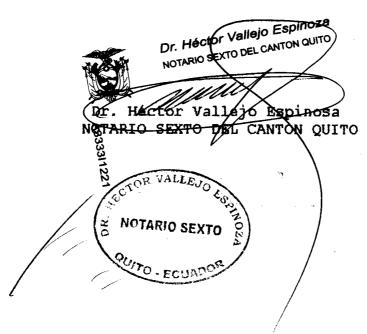


Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta - TERCERA - copia certificada, firmada "y sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.12.000320 de fecha veinte de enero del dos mil doce, tome nota al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social de la Compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y seis de noviembre del dos mil once, de la aprobación del Aumento de Capital Suscrito de USD\$ 1.000,00 a USD\$ 85.000,00, la fijación del Capital Autorizado en USD\$ 170.000,00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y seis de enero del dos mil doce.

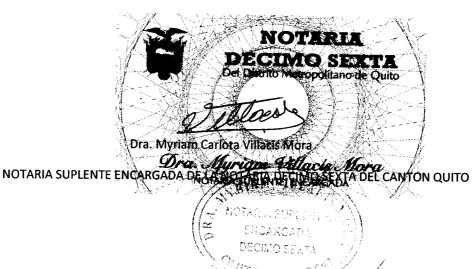




Dra. Myrian Villacís Mora NOTARIA ENCARGADA

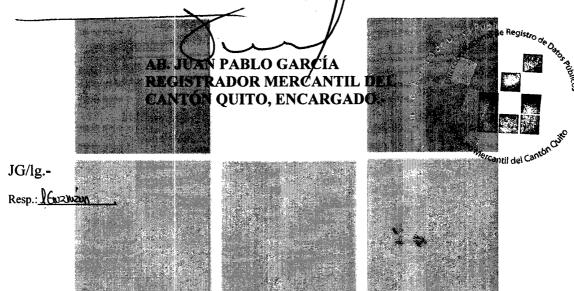
200)10

RAZON.-Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, numero SC.IJ.DJC. Q.12.000320, de fecha veinte de enero del dos mil doce, tomé nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A. otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y ocho de agosto del año dos mil nueve, de cuyo archivo me encuentro encargada, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha 30 de Agosto del 2011, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la aprobación del Aumento de Capital Suscrito de \$ 1.000,00 a \$ 85.000,00, la fijación del capital autorizado en \$ 170.000,00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.-Quito, a treinta de enero del dos mil doce.



™Registro Mercantil Quito

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO TRESCIENTOS VEINTE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE de 20 de enero del 2.012, bajo el número 328 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 34/1 del Registro Mercantil de diez y nueve de octubre del año dos mil nueve, a fs 3200, Tomo 140.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S. A.", otorgada el 16 de noviembre del 2.011, ante el Notario SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5605.- Quito, a siete de febrero del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-





00/10

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000320

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.300 de 20 de enero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.1133 de 27 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 85.000,00; la fijación del capital autorizado en USD \$ 170.000,00; v, la reforma de estatutos de la compañía ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20de eneró de 2012

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, SUBROGANTE

MWdeA EXP. 163707 Tr. 01.1.11.001360

Quito, a. 07 FEB 2012

Ab. Juan Pablo García Mejía REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO EN CARGADO

